



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Obispo Trejo, 05 de Junio de 2020

DECRETO N° 2073/2020

VISTO: La nota de fecha 28 de Mayo de 2020, presentada por la Comunidad de la Parroquia San Antonio de Padua de Obispo Trejo en el marco de las Fiestas Patronales en honor a San Antonio de Padua.-

Y CONSIDERANDO:

El lema que define esta festividad: “TIEMPO PARA ACORTAR DISTANCIAS CON NUESTRO PASADO”, que invita a compartir espacios de reflexión y solidaridad entre las instituciones locales y toda la comunidad.-

Que como cada año, se destina una noche de la novena para interceder al Señor por las autoridades y miembros de cada institución, siendo esa oportunidad la concreción de un gesto solidario en el momento de la ofrenda de dicha celebración.-

Que tal gesto solidario consiste en un aporte económico que cada institución ofrece en favor de la parroquia, cuyo destino es, como lo expresa la nota, para el mantenimiento del templo y de la casa parroquial.-

ATENTO A TODO ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE Una Ayuda Económica a la Comunidad Parroquial San Antonio de Padua de Obispo Trejo en el marco de las Fiestas Patronales en Honor a nuestro Santo Patrono por un total de pesos: QUINCE MIL (\$15.000)

ARTICULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que origine el pago mencionado en el Artículo anterior, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



ARTICULO 3°.- EL PRESENTE DECRETO será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal, tomen conocimiento quienes corresponda, gírese a la Contaduría Municipal para su diligenciamiento y archívese